FORMULARIO SCS-I

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00090231

Al 31 de Diciembre de 1.995

Expediente No. 042390-85

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 2'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990752451001

RAZON SOCIAL INMOBILIARIA VIBUK S. A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO: Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones: No.	Acciones o Aportaciones: VALOR TOTAL
1	Cañarte O. Manuela	Ecuatoriana			1.996	1'996.000,00
2	Vidal Moscoso, Nelsón	Ecuatoriana	0900432766		1	1.000,00
3	Orellana N. Manuel	Ecuatoriana	0902604909		1	1.000,00
4	Muñoz Lozano, Manuel	Ecuatoriana	0902504752		1	1.000,00
5	Mortola Jouvin, José	Ecuatoriana			1	1.000,00
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	2'000.000,00

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Guayaquil, Agosto 23 de 1.996
Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la *Ley de Compañías*, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas, rige lo dispuesto en el Art. 144

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**
1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

REGISTRO DE SOCIEDADES

Offsetec S.A. R.U.C. 1790149749001 Resolución 3893 94 - 06 - 23